

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 JUN 2019

VISTO: La solicitud de la empresa **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.** tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la realización de obras de modernización en el Parque Alfredo Victor Viera, ubicado en Avda. Buschental y Atilio Pelosi de la ciudad de Montevideo.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.** y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.**, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo, es viable técnica, financiera y económicamente.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.

VTO. Bº
M.E.F.

83782/18

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

- 1°) Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.** para la realización de obras de modernización en el Parque Alfredo Victor Viera, ubicado en Avda. Buschental y Atilio Pelosi de la ciudad de Montevideo, por un monto total de inversión de U\$S 549.614.
- 2°) Autorízase a la firma **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la obra civil, por un monto imponible de hasta U\$S 438.443 (excluidos U\$S 73.217 de Leyes Sociales).
- 3°) Autorízase a la empresa **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta U\$S 37.954.
- 4°) Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.
- 5°) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2018 y el 31/12/2020.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

6°) A los efectos del control y seguimiento, la firma **MONTEVIDEO WANDERERS F.C.** deberá informar anualmente al Ministerio de Turismo, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7°) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8°) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y notifíquese a la firma.

VTD. G.
M.E.F. I

83782/18

OK

